

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**MAJADAHONDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedan expuestos al público, en el Servicio de Intervención, el expediente de “Modificación de créditos 01/2011”, aprobado en el Pleno Municipal de fecha 26 de enero de 2011.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 26 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/3.441/11)